



Cerro Sombrero, 15 de abril de 2013.

NUM 262/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Resolución Exenta N° 12568/2012 de fecha 25/09/2012 que Aprueba el proyecto CONSTRUCCION BODEGA ESCUELA "CERRO SOMBRERO", con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia.
- 2) El Decreto Municipal N° 862 del 13-11-2012, que adjudica Licitación Pública N° 3866-73-LP12 para el proyecto "Construcción Bodega escuela Cerro Sombrero" a la empresa Ductosur.

DECRETO

1° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Receptora del proyecto, "Construcción Bodega escuela Cerro Sombrero", Ilustre Municipalidad de Primavera", a Claudio López Klockler Administrador Municipal, Marcelo Galvez Ramírez Coordinador Unidad de Secplan, Julia Vargas Bahamonde Sostenedora Educación Municipal, Madalen Malarée Gardiazabal, Inspectora Técnica de Obra y Cristina Vargas Vivar Secretaria Municipal Ministro de Fe, cuya recepción provisoria se realizará el día lunes 15 de abril del presente a las 14:30 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades correspondientes, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde